



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

217

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

05/6/095

Montevideo, 11 JUL 2005

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de “Afectación de padrones por luces de aproximación Cabecera 24 del Aeropuerto Internacional de Carrasco.”-----

RESULTANDO: I) Que ante solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea – Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica – Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias y la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informan, que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar decretando su urgente ocupación, varias fracciones de terreno, ubicadas en zona Sub – Urbana del Departamento de Canelones, Localidad Catastral, Ciudad de la Costa, empadronadas con los N°s 1674, 35014, 35035 y 35143;-----

II) Que la Asesoría Técnica (Area Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes

actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: I) a lo establecido en el Art. 3º Inc. 2 y Art. 4º Numeral 1º de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 del 28 de marzo de 1912;-----
II) a lo señalado en el Art. 77 de la Ley Nº 14305 de fecha 29 de noviembre de 1974 – Código Aeronáutico Uruguayo;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE :

- 1º) Desígnase para ser expropiadas por causa de utilidad pública, decretando su urgente ocupación, varias fracciones de terreno, ubicadas en la zona Sub – Urbana del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, destinadas a las obras de “Afectación de padrones por luces de aproximación Cabecera 24 del Aeropuerto Internacional de Carrasco”, dichas fracciones están empadronadas con los Nºs 1674, 35014, 35035 y 35143, y se encuentran graficadas en la “Planimetría – Luces de Aproximación Cabecera – 24”, que acompaña estas actuaciones.-----
- 2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

bien inmueble y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma. -----

3º) COMUNIQUESE y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

